

Ayudas Fundación **BBVA**
a Equipos de Investigación Científica
Ecología y Biología de la Conservación

Convocatoria 2017



Fundación **BBVA**

Índice

Presentación p. 3

Bases de la convocatoria p. 4

1/ Objeto p. 4

2/ Dotación p. 4

3/ Plazo de realización p. 5

4/ Solicitantes p. 5

5/ Requisitos de los proyectos p. 6

6/ Presentación de solicitudes p. 6

7/ Plazo de presentación de solicitudes p. 8

8/ Proceso de selección p. 8

9/ Resolución p. 9

10/ Formalización de la ayuda p. 9

11/ Seguimiento del proyecto p. 10

12/ Pago de la ayuda p. 10

13/ Resultados y difusión de los proyectos de investigación p. 11

14/ Aceptación de las bases p. 11

Presentación

Las ayudas a proyectos de investigación objeto de esta convocatoria responden al compromiso de la Fundación BBVA con el impulso de la investigación científica en distintas áreas y su proyección a la sociedad, como forma de ampliar las oportunidades individuales y colectivas y abordar de manera eficaz los principales retos del siglo XXI.

El área objeto de esta convocatoria es la **Ecología y Biología de la Conservación** y específicamente proyectos de investigación con un foco explícito en actuaciones de conservación de hábitats y/o especies amenazadas en España, preferentemente en colaboración con organizaciones conservacionistas y/o agencias públicas.

Mayo de 2017

Bases de la convocatoria

1/ Objeto

El objeto de la presente convocatoria es la concesión de ayudas económicas para el desarrollo de proyectos de investigación en Ecología y Biología de la Conservación, cuyos resultados sean susceptibles de ser aplicados a programas y políticas de conservación de hábitats y/o especies amenazadas en España, y que, preferentemente, se desarrollen en colaboración con organizaciones conservacionistas y/o agencias públicas de conservación del medio ambiente.

Las posibles aplicaciones del proyecto y/o el objeto y alcance de la colaboración con las mencionadas organizaciones y agencias deberán especificarse claramente en la memoria del proyecto.

2/ Dotación

Se concederá un máximo de **5 ayudas**, con un importe bruto máximo de cada una de ellas de **100.000 euros**.

La adecuada justificación de la cantidad solicitada será un elemento particularmente significativo en el proceso de evaluación.

3/

Plazo de realización

El plazo máximo de ejecución de los proyectos seleccionados será, con carácter general de 2 años, extensible un año más previa justificación de su necesidad.

4/

Solicitantes

Podrán optar a estas ayudas grupos de investigación de universidades públicas o privadas y de otros organismos públicos de investigación, así como equipos de investigación de organizaciones privadas no lucrativas que desarrollen una actividad investigadora significativa.

Los proyectos deberán estar presentados por un único investigador principal (IP), que deberá cumplir los siguientes requisitos:

- Disponer de la nacionalidad española o de la residencia en España según los términos previstos en estas bases.
- Estar en posesión del título de doctor en el momento de presentación de la solicitud.
- Estar vinculado por relación laboral o funcionarial a una institución universitaria o a un organismo público o privado no lucrativo dedicado a la investigación, todos ellos con sede en España. Este vínculo deberá mantenerse durante el periodo previsto para el desarrollo del proyecto presentado. El posible traslado del proyecto aprobado a otro centro distinto por razón de movilidad del investigador principal deberá contar con la aprobación expresa de la Fundación BBVA.

El resto de los investigadores del equipo podrán pertenecer a universidades o centros públicos o privados no lucrativos dedicados a la investigación de cualquier país.

5/

Requisitos de los proyectos

Los proyectos habrán de ser originales e inéditos y estar presididos por un carácter claramente innovador. En la memoria del proyecto se deberá poner de manifiesto, de forma expresa, la novedad y avance que se espera aportar al correspondiente campo de investigación, así como su aplicabilidad.

Caso de existir otras ayudas para la realización del proyecto solicitado (concedidas o solicitadas), se deberá hacer constar expresamente, aportando información sobre los importes y naturaleza de las mismas.

Los investigadores que concurran a esta convocatoria solo podrán hacerlo en un único proyecto, no podrán ser solicitantes de una Beca Leonardo a Investigadores y Creadores Culturales el mismo año ni contar con una ayuda en vigor (a equipos e individuales) concedida por la Fundación BBVA.

6/

Presentación de solicitudes

Las solicitudes deberán ser presentadas por el investigador principal, previa conformidad de la entidad universitaria o del organismo de investigación al que esté vinculado, a través de la herramienta digital de remisión de solicitudes disponible en el sitio web de la Fundación BBVA: www.fbbva.es

A través de la herramienta digital los solicitantes deberán facilitar, además de la información general del proyecto, la siguiente documentación:

- Copia del DNI o pasaporte del investigador principal.
- En caso de que el investigador principal sea un nacional de un país no miembro de la Unión Europea, deberá acreditar tener residencia de larga duración en España, aportando tarjeta de identidad de extranjeros en vigor.
- En caso de que el investigador principal sea un nacional de otro país miembro de la Unión Europea, deberá acreditar tener residencia en España de al menos tres años de antigüedad a la fecha de presentación de la solicitud, aportando su certificado de registro de ciudadano de la Unión y certificado de empadronamiento que acredite la residencia en España durante los tres últimos años.

- Memoria del proyecto, en formato libre y debidamente cumplimentada en todos sus apartados:
 - 1/ Estado de la cuestión y objetivos.
 - 2/ Metodología de la investigación.
 - 3/ Experiencia e idoneidad del grupo de investigación.
 - 4/ Plan de trabajo y calendario.
 - 5/ Plan de difusión y explotación de resultados.
 - 6/ Presupuesto.
- *Curriculum vitae* de todos los miembros del grupo investigador. Dichos documentos se presentarán siguiendo el modelo de la convocatoria.

En el apartado del presupuesto habrá de tenerse en cuenta que los conceptos de gasto admitidos serán los siguientes:

- a/ Equipamiento científico-técnico inventariable necesario para la investigación, justificando la necesidad de su adquisición.
- b/ Personal investigador:
 - Contratos de investigadores posdoctorales (nacionales o extranjeros).
 - Becas o contratos predoctorales (nacionales o extranjeros).
 - Pagos de estancias de investigadores extranjeros (miembros del grupo de investigación) en España o de investigadores españoles (miembros del grupo de investigación) en otros países.
- c/ Gastos de viaje (de los miembros del grupo de investigación y de los becarios y/o investigadores contratados).
- d/ Material fungible destinado al proyecto.
- e/ Otros gastos necesarios para la ejecución del proyecto.
- f/ Impuesto sobre el valor añadido (IVA), en su caso.

Adicionalmente, se podrán imputar costes indirectos asociados a la realización del proyecto, para lo que se tendrán en cuenta los criterios de cada institución.

Las solicitudes deberán presentarse en español.

Una vez completada la solicitud a través de la herramienta digital, la Fundación BBVA remitirá al solicitante el correspondiente acuse de recibo con un número de referencia que deberá ser utilizado en cualquier comunicación ulterior.

7/

Plazo de presentación de solicitudes

Plazo de presentación de las solicitudes: desde el 25 de mayo de 2017 al 30 de junio de 2017, a las 19:00 h, hora peninsular.

La solicitud deberá haber sido totalmente tramitada no más tarde del día y hora señalados anteriormente.

Si la solicitud contuviera errores subsanables, la Fundación BBVA lo pondrá en conocimiento del solicitante y le requerirá para que, en el plazo improrrogable de 15 días naturales desde dicha comunicación, subsane los mismos para que la solicitud pueda ser incluida en el proceso de evaluación y selección.

8/

Proceso de selección

Las solicitudes recibidas se someterán a un proceso de selección por parte de una comisión evaluadora designada por la Fundación BBVA, que estará compuesta por expertos de reconocido prestigio. La comisión evaluadora actuará con completa independencia, ateniéndose a las mejores métricas propias de la especialidad y garantizando la ausencia de conflicto de intereses.

El proceso de evaluación y selección por parte de la comisión evaluadora se realizará en dos pasos:

- 1/ Valoración individual por cada experto integrante de la comisión evaluadora.
- 2/ Valoración colegiada por la comisión evaluadora, que otorgará una puntuación final a cada proyecto y establecerá el correspondiente *ranking*.

La decisión podrá alcanzarse por consenso o mayoría simple. En el proceso de evaluación de las solicitudes se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

- 1/ Innovación y calidad científica del proyecto.
- 2/ Trayectoria del investigador principal y del resto del equipo investigador.
- 3/ Aplicabilidad de los resultados.
- 4/ Adecuada justificación del presupuesto.
- 5/ Plan de difusión de los resultados del proyecto.

La deliberación de la comisión evaluadora tendrá carácter confidencial.

9/

Resolución

La resolución de la convocatoria se hará pública no más tarde del 30 de septiembre de 2017. La convocatoria podrá declararse total o parcialmente desierta y la decisión de la comisión evaluadora será inapelable.

La resolución de la convocatoria se hará pública en el sitio web de la Fundación BBVA, www.fbbva.es, informándose de los proyectos seleccionados y la composición de la comisión evaluadora.

No se mantendrá correspondencia o comunicación adicional alguna con los solicitantes de proyectos que no hayan resultado seleccionados.

10/

Formalización de la ayuda

El organismo al que esté vinculado el investigador principal del proyecto seleccionado habrá de suscribir un convenio de colaboración con la Fundación BBVA que contendrá, entre otros, los siguientes aspectos:

- Cantidad concedida y forma de pago.
- Conceptos de gastos admitidos y forma de justificación de los mismos.
- Presentación de informes de seguimiento de los hitos del proyecto y de sus resultados finales.
- Derechos de explotación, difusión y publicación de los resultados de la investigación.
- Regulación de los posibles incumplimientos.

La firma del citado convenio de colaboración será condición indispensable para la percepción de la ayuda concedida.

La fecha de inicio de los proyectos seleccionados tendrá lugar no más tarde del 30 de octubre de 2017.

11/

Seguimiento del proyecto

El investigador principal de los proyectos seleccionados deberá presentar a la Fundación BBVA un **informe anual** del desarrollo científico y de la ejecución del presupuesto del proyecto conforme al modelo facilitado al efecto.

Al término del proyecto, el investigador principal deberá presentar un informe final conforme al modelo facilitado por la Fundación BBVA. El informe deberá incluir tanto la dimensión estrictamente científica como la correspondiente justificación del gasto total realizado, conformada por el organismo al que esté vinculado el investigador principal.

Los informes anuales y el informe final del proyecto serán objeto de evaluación por una comisión de expertos designada por la Fundación BBVA. La comisión podrá pedir aclaraciones por escrito y, en su caso, convocar a reuniones al investigador principal y/o otros miembros del equipo al objeto de realizar la evaluación.

Cualquier modificación significativa del proyecto aprobado deberá ser comunicada y autorizada expresamente por la Fundación BBVA.

12/

Pago de la ayuda

La ayuda concedida se librará a favor del organismo al que esté vinculado el investigador principal y se hará efectiva en varios plazos, de acuerdo con las fases de desarrollo del proyecto. Un 10% de la cantidad total concedida se abonará tras la entrega y evaluación favorable del informe final del proyecto de investigación.

13/

Resultados y difusión de los proyectos de investigación

Los resultados de los proyectos serán de dominio público y se garantizará su máxima difusión entre la comunidad científica a través de publicaciones especializadas, conferencias, comunicaciones en congresos y reuniones científicas.

Los proyectos incluirán un plan de comunicación a la sociedad de los resultados a través de distintos soportes (electrónicos, impresos, conferencias).

La Fundación BBVA se reserva el derecho de publicación y difusión de los resultados de los proyectos de investigación seleccionados bajo la forma de documentos de trabajo, de documentos electrónicos o de libros, bien a través de su propio sello editorial o en colaboración con editoriales académicas, sin perjuicio de las publicaciones en revistas científicas de la elección de los propios investigadores, que deberán hacer constar el apoyo recibido de la forma siguiente: "Título del proyecto – Ayudas Fundación BBVA a Equipos de Investigación Científica 2017".

La Fundación BBVA podrá solicitar la colaboración de los investigadores en actividades de difusión de los resultados del proyecto que serán, en todo caso, programadas de común acuerdo.

14/

Aceptación de las bases

El hecho de concurrir a la presente convocatoria supone la aceptación de sus bases y de su resolución, que será inapelable, así como la renuncia a cualquier tipo de reclamación.

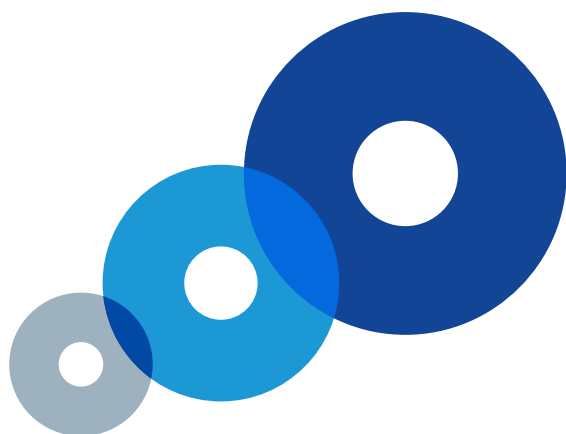
Excepcionalmente y por motivos debidamente justificados, la Fundación BBVA se reserva el derecho de modificar la redacción de las bases a fin de aclarar o precisar su contenido, sin que ello pueda suponer una alteración sustancial ni arbitraria del mismo. El texto de las bases estará disponible durante el plazo de vigencia de la presente convocatoria en el sitio web de la Fundación BBVA: www.fbbva.es.

Para más información
www.fbbva.es
ayudas-investigacion@fbbva.es

Plaza de San Nicolás, 4
48005 Bilbao

Paseo de Recoletos, 10
28001 Madrid

Ayudas Fundación **BBVA**
a Equipos de Investigación Científica
Ecología y Biología de la Conservación



Fundación **BBVA**